



RESOLUCIÓN CS Nº 167 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 09 de junio de 2022

Expediente Nº 8788/19.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución RESCD-EXA Nº 274/22 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas por la cual solicita al Consejo Superior prestar acuerdo para la creación de la Secretaría de Coordinación Institucional con las misiones y funciones propuestas, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Artículo 5º del mencionado acto administrativo, solicita que este Cuerpo preste acuerdo a la modificación de las misiones y funciones de las actuales Secretarías Académica y de Investigación y de Extensión y Bienestar, conforme a las propuestas obrantes en Anexos II y III, respectivamente.

Que el Estatuto de la Universidad en su Artículo 3º Inc. 20) establece como deberes y atribuciones del Consejo Directivo "Determinar el número de Secretarías, con acuerdo del Consejo Superior, y reglamentar sus funciones".

Que, en su oportunidad, la Comisión de Hacienda de este Cuerpo se expidió favorablemente, dejando aclarado que el financiamiento de la Secretaría a crearse se enmarca en lo dispuesto por Resolución CS Nº 390/19, Resolución Nº CS 140/21 y Resolución CS Nº 145/22 (prórroga del presupuesto por el ejercicio 2022).

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho Nº 041/2022,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 2º Sesión Ordinaria del 09 de junio de 2022)

RESUELVE:

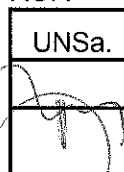
ARTÍCULO 1º.- Prestar acuerdo a la creación de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL de la Facultad de Ciencias Exactas, con las misiones y funciones que obran como ANEXO I a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar como gastos recurrentes de personal, de acuerdo a lo establecido por resolución CS Nº 390/19, la Resolución Nº CS 140/21 y Resolución CS Nº 145/22 (prórroga del presupuesto por el ejercicio 2022).

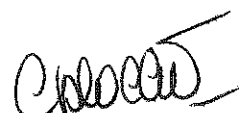
ARTÍCULO 3º.- Prestar acuerdo a la modificación de misiones y funciones de las **Secretarías Académica y de Investigación** y de **Extensión y Bienestar**, que obran como ANEXOS II y II a la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar con copia a: Facultad de Ciencias Exactas, y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la mencionada Facultad a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



Expte. Nº 8788/19


CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Pág. Nº 1/4



RESOLUCIÓN CS Nº 167 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

ANEXO I

SECRETARIA DE COORDINACION INSTITUCIONAL

Dependencia: Decanato

Misión: Es misión de la Secretaría de Coordinación Institucional asistir al Decano en lo relativo a asegurar la efectividad y eficiencia de las actividades administrativas, técnicas y de servicio del personal acorde a los requerimientos Institucionales.

Funciones: Son funciones de la Secretaría de Coordinación Institucional las siguientes:

1. Coordinar y supervisar los diferentes procesos administrativos de la Facultad, en lo relativo a su correcto desarrollo.
2. Propiciar y gestionar la capacitación del personal administrativo, técnico y de servicio a través de programas específicos y ajustados a las necesidades institucionales.
3. Coordinar horarios y administrar la asignación de aulas.
4. Colaborar con la Secretaría Académica y de Investigación en los procesos de Autoevaluación y Acreditación.
5. Gestionar, en colaboración con la Secretaría Académica y de Investigación, las propuestas de ingreso de la Facultad vinculadas a la de la Universidad.
6. Refrendar las resoluciones que se emitan en su área.
7. Realizar en coordinación con las Comisiones de Carreras el seguimiento curricular de los estudiantes.
8. Coordinar la organización de actos académicos y demás eventos de interés para la Facultad.
9. Coordinar la utilización de herramientas informáticas que, mediante el uso de datos estadísticos, permitan elaborar acciones de mejora continua.
10. Gestionar y coordinar el acceso a recursos de apoyo a la enseñanza, disponibles en la Facultad.
11. Colaborar en el diseño de políticas institucionales en el marco del proyecto educativo de la Facultad.
12. Coordinar sus actividades con las otras Secretarías.
13. Realizar un informe anual de gestión.
14. Realizar cualquier otra actividad y/ o funciones no previstas relacionadas con el área de su incumbencia.

CA
A



RESOLUCIÓN CS Nº 167 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

ANEXO II

SECRETARIA ACADEMICA Y DE INVESTIGACIÓN

Dependencia: Decanato

Misión: Es misión de la Secretaría Académica y de Investigación asistir al Decano en lo relativo a la planificación, programación, coordinación, ejecución y evaluación de la gestión académica y de las actividades de investigación.

Funciones: Son funciones de la Secretaría Académica y de Investigación las siguientes:

1. Ejercer la Secretaría del Consejo Directivo de esta Facultad.
2. Asesorar al Decano y al Consejo Directivo en la definición de objetivos del área académica de pregrado, grado y posgrado.
3. Colaborar en el diseño de las políticas académicas en el marco del proyecto educativo de la Facultad.
4. Promover actividades vinculadas con el ingreso a la Universidad y participar en su implementación y evaluación.
5. Refrendar las resoluciones que se emitan en su área.
6. Gestionar y coordinar los procesos de autoevaluación y de acreditación que se adopten en las carreras de grado y posgrado de la Facultad.
7. Planificar y coordinar los concursos, las evaluaciones y la designación de los docentes de la Facultad.
8. Coordinar y supervisar acciones referidas a planes de estudios.
9. Promover en coordinación con los Departamentos Docentes y el Área de Formación docente e idioma extranjero, trámites referidos a programas de asignaturas, equivalencias y reconocimiento de estudios realizados en otras Universidades Nacionales, privadas y extranjeras.
10. Promover la creación de nuevas carreras.
11. Propiciar y gestionar la capacitación de estudiantes.
12. Propiciar y gestionar la capacitación del personal docente a través de programas específicos y ajustados a las necesidades institucionales.
13. Coordinar los asuntos académicos entre la Facultad y las Sedes Regionales de la Universidad.
14. Elevar anualmente la propuesta del Calendario Académico, en consonancia con el Calendario de la Universidad.
15. Fortalecer la investigación en el ámbito de la Facultad promoviendo acciones para el crecimiento de sus recursos humanos.
16. Integrar la propuesta educativa de la Facultad con actividades de investigación sobre problemas y necesidades regionales.
17. Promover la integración de grupos de investigación con la participación temprana de alumnos avanzados.
18. Coordinar sus actividades con las otras Secretarías.
19. Realizar un informe anual de gestión.
20. Realizar cualquiera otra actividad y/ o funciones no previstas relacionadas con el área de su incumbencia.



RESOLUCIÓN CS Nº 167 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

ANEXO III

SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y BIENESTAR

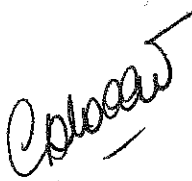
Dependencia: Decanato

Misión: Es misión de la Secretaría de Extensión y Bienestar asistir al Decano en lo relativo a la planificación, programación, coordinación, ejecución y evaluación de la gestión, en lo referente a extensión y bienestar.

Funciones: Son funciones específicas de la Secretaría de Extensión y Bienestar:

1. Proponer y planificar acciones de extensión, promoviendo la participación de estudiantes, docentes, graduados y personal de apoyo universitario.
2. Programar, ejecutar y evaluar las acciones de extensión asumidas.
3. Posibilitar la transferencia al medio a través de acciones de extensión.
4. Ofrecer al medio instancias de capacitación y asesoramiento.
5. Participar en Proyectos conjuntos con instituciones del Estado, privadas y con organizaciones sociales.
6. Diseñar y desarrollar estrategias de comunicación intra e interinstitucional.
7. Coordinar actividades de extensión y bienestar de la Facultad con las Secretarías de Extensión y de Bienestar de esta Universidad y con otras Unidades Académicas.
8. Promover el desarrollo de acciones destinadas a la formación integral de los miembros de la Facultad, tales como, deportes, recreación, salud y toda otra actividad que mejore la calidad de vida de la comunidad.
9. Desarrollar actividades culturales que contemplen los intereses de los diferentes estamentos de la Facultad y los integre a través de proyectos compartidos.
10. Vincular los graduados a la Facultad, mediante acciones de capacitación y desarrollo laboral.
11. Supervisar el funcionamiento de la plataforma educativa de la Facultad.
12. Supervisar el correcto funcionamiento y actualización de todos los canales oficiales de comunicación.
13. Gestionar el uso eficiente y mantenimiento de las instalaciones, necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades propias de la Facultad.
14. Coordinar sus actividades con las otras Secretarías.
15. Realizar un informe anual de gestión.
16. Realizar otra actividad y/o funciones no previstas relacionadas con el área de su incumbencia.

Expte. Nº 8788/19


CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Pág. Nº 4/4